



Resolución Ministerial

Nº 292-2014-MINAM

Lima, 08 SET. 2014

Visto; el Memorando N.º 470-2014-MINAM/DVMDERN de 01 de septiembre de 2014, del Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales; el Informe N.º 052-2014-MINAM/VMDERN/PNCB de 29 de agosto de 2014, del Coordinador Ejecutivo (e) del Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático; la Ficha de Solicitud Autorización de Viaje al Exterior; y demás antecedentes; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta S/N de fecha 06 de agosto de 2014, el Coordinator of The Global Forest Observations Initiative – GFOI y el Chief Executive del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales de Colombia – IDEAM, invitan al Ministerio del Ambiente – MINAM, a participar en: “The First Summit Meeting of The Capacity Building of The Global Forest Observations Initiative (GFOI) and the inter-governmental Group on Earth Observations (GEO)” que se realizará en la ciudad de Armenia, Quindío – República de Colombia, del 17 al 19 de septiembre de 2014;

Que, mediante Decreto Supremo N.º 008-2010-MINAM se crea el “Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático” en el Ministerio del Ambiente, cuyo objetivo general es conservar 54 millones de hectáreas de bosques tropicales como una contribución a la mitigación frente al cambio climático y al desarrollo sostenible;

Que, el trabajo que viene desarrollando el Programa plantea la conservación del bosque como respuesta a la deforestación y se enmarca en lo dispuesto por la Política Nacional de Ambiente - Eje 1 de la Conservación y Aprovechamiento Sostenible de los Recursos Naturales y de la Diversidad Biológica, y en el Eje 3 - Gobernanza Ambiental;

Que, el objetivo del evento es de suma importancia, con lo que se permitirá el intercambio de experiencias como parte del equipo REDD+, con la finalidad de desarrollar un plan de capacitación para los países de las Américas que participan en el GFOI;

Que, en tal sentido, resulta conveniente la asistencia y participación en el mencionado evento del señor Brian Roy Zutta Salazar, Coordinador Responsable de Monitoreo, Reporte y Verificación para REDD+ del Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático, por ser de interés institucional; cuya asistencia no irrogará gastos al Tesoro Público por cuanto éstos serán cubiertos por The SilvaCarbon Program;

Con el visado del Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales, la Secretaría General y la Oficina de Asesoría Jurídica; y,



De conformidad con la Ley N.º 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos; el Decreto Legislativo N.º 1013, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente; su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N.º 007-2008-MINAM; y, el Decreto Supremo N.º 047-2002-PCM, Reglamento de la Ley N.º 27619 y sus normas modificatorias.

SE RESUELVE:

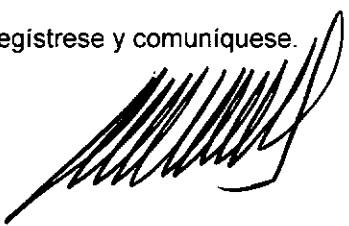
Artículo 1.- Autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicios, del señor BRIAN ROY ZUTTA SALAZAR, Coordinador Responsable de Monitoreo, Reporte y Verificación para REDD+, del Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático dependiente del Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales del Ministerio del Ambiente – MINAM, a la ciudad de Armenia, Quindío – República de Colombia, del 16 al 19 de septiembre de 2014, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Disponer que dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la realización del viaje, el profesional cuyo viaje se autoriza mediante el artículo 1 de la presente resolución, deberá presentar un Informe detallado sobre el resultado del evento y las acciones que se deriven a favor del Ministerio del Ambiente, así como entregar un ejemplar de los materiales de trabajo obtenidos.

Artículo 3.- La presente autorización de viaje no irroga gastos con cargo al presupuesto del Ministerio del Ambiente, asimismo, no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación.

Artículo 4.- Transcribir la presente resolución al Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático, así como a la Oficina General de Administración, para los fines correspondientes.

Regístrese y comuníquese.


Manuel Pulgar-Vidal Otálora
Ministro del Ambiente

